

# Al fin llegó el 17 de Abril y la trampa funcionó a plenitud como la...

(Viene de la Página 32)

podía permitir que se armara una invasión desde su territorio pero que ellos simpatizaban con nuestra causa y nos ayudarían. Basado en eso fue que se formo un Frente Revolucionario Cubano para la parte política y también se formó un Estado Mayor para lo militar. Ese Estado Mayor estuvo compuesto por militares de alto rango con experiencia y con actuaciones limpias en oposición al golpe del 10 de Marzo. Ellos eran el Coronel Eduardo Martín Elena, como jefe, el Teniente Coronel Oscar Díaz, mas otro del mismo rango, el Comandante Tomás Cabañas y el Capitán Oscar Alfonso Carol.

El acuerdo de los norteamericanos fue que estos jefes y oficiales cubanos no solamente serian los que planearian la estrategia militar a seguir sino que también serian los que comandarian las tropas en acción. De estos el único al que le permitieron tener participación en los campamentos de Guatemala fue al Capitán Carol, y esto sólo duró poco tiempo cuando en la brigada apenas habrían unos 400 entrenándose, o sea que la gran mayoría de los que llegaron después nunca supieron la verdad de lo que ocurrió. De entrada al Coronel Martín Elena, los de la CIA, nunca le dieron la más mínima consideración, ni tampoco a los otros altos oficiales y por tanto se vieron forzados a retirarse. El Capitán Carol sí pudo actuar un tiempo como jefe militar en el campamento hasta que una buena mañana lo desaparecieron de allí y su lugar fue ocupado por un miembro del grupo de Manuel Artime, hombre de máxima confianza de la CIA, José San Román, ex capitán del ejército constitucional bajo el Gral. Batista y causando gran malestar entre los brigadistas porque para hacer la cosa peor, los de la CIA, no daban razón de la ausencia de Carol.

Desde ese momento en adelante solo había que cumplir las ordenes de ellos, los norteamericanos de la CIA y varios protestaron fuertemente y al menos dos fueron llevados presos. Uno de ellos fue Martín Torres Forte, el cual después de unos días de encarcelamiento y maltrato físico se les escapó y estuvo huyendo varios días por las selvas Guatemaltecas hasta que lo volvieron a capturar. La cosa se le puso tan mala a Torres Forte que llegó a verse atado de pies y manos en un avión volando sobre el mar Pacífico y lo iban a lanzar al agua cuando les llevo una llamada urgente de nada menos que el General Maxwell Taylor, Jefe del Estado Mayor del ejército norteamericano, y este les ordeno desistir de este asesinato que estaban a punto de cometer y regre-

saran a la base (tenemos un CD donde Martín Torres Forte nos declaro todo esto y más).

Pero lo de Torres fue sólo uno de varios incidentes motivados por la realización por parte de muchos otros brigadistas que la CIA había sacado a todos los altos oficiales de la dirección y planificación de la Brigada 2506 y que desde esos momentos en adelante todo estaría bajo el mando de norteamericanos y mercenarios centroeuropes contratados por la CIA, todos con nombres ficticios. Uno de los jefes con el nombre de Frank dijo que los últimos 2 oficiales que habían sido sacados del campamento se debía a que ellos habían estado politiquiando. Todo esto causó que 230 de los brigadistas presentaran sus renuncias, a lo que otro nuevo agente "Bernie" acusó a las tropas de insubordinación debido a influencias comunistas y ratifico al capitán José Perez San Román como subalterno en lo militar y tambien usaron a Manuel Artime como su intermediario político. Pero los renunciantes insistieron en que su protesta fuera escuchada por altos dirigentes del Frente Revolucionario Cubano dentro de 72 horas o que se aceptaran sus renuncias y se les enviara de vuelta a Miami. También eligieron a un comité de ellos para que fueran sus representantes ante el jefe norteamericano del CIA, Frank, pero este rehusó reunirse con mas de uno de ellos y entonces escogieron al Dr. Rodolfo Nodal Tarafa, jefe de comunicaciones del batallón 2, para representarlos ante Frank. Nodal Tarafa le expresó firmemente que ellos eran voluntarios con una causa bien definida y no simples reclutas y que por tanto no podían aceptar la imposición de lideres que representaban ideales que no eran los suyos y que eran distintos de los que ellos habían aceptado para reclutarse, que esperarían la llegada de los jefes civiles cubanos del FRD mientras seguían entrenando por los próximos 5 días pero pasaron 7 días y al no recibir contesta alguna reanudaron su protesta.

Ese mismo día Frank regresó de Washington y les dijo que esperaba que un representante del Frente vendría el mes siguiente. El día siguiente se les mandó, bajo órdenes y presiones severas y promesas de que sus peticiones serian escuchadas, reanudar su entrenamiento. Todos menos 20 obedecieron estas órdenes. El 11 de Febrero los brigadistas fueron ordenados a salir del campamento para participar en maniobras campestres. El campamento quedó vacío con la excepción de los 20 huelgistas y los dirigentes del campamento se les presentaron y pidieron a los 8 que nombraron los siguieran y estos lo hicieron pensando que era para volver a tener un intercambio de opiniones. Fueron conducidos por un trillo en la selva hacia un gran camión que estaba cubierto por un lona y de buenas a repente vieron que detras de esto habian 3 agentes que les apuntaban con sus ametralladoras. Se les ordenó subieran al camión y los llevaron a la Suiza un sitio donde había un campamento militar Guatemalteco. Cuando llegaron los apearon uno a uno y tratados de tal forma que pensaron les iban a ejecutar. Les hicieron desnudarse, les registraron todo lo que llevaban y luego los metieron en una choza donde ya habian otros 5 brigadistas que les habian protestado al Capt. San Román.

Dos días más tarde les trajeron otro brigadista más haciendo un total de 17 quienes fueron mantenidos presos en esa pequeña choza cerrada sin ventilación con piso de cemento, sin sanitario, paredes de madera y techo de zinc, lo cual producía un calor infernal por el día y mucho frio por las noches. El día 24, 5 de esos prisioneros fueron sacados para ser interrogados y puestos a pruebas de un detector de mentiras con la intención de comprobar que eran agentes comunistas. El primero de Marzo fueron todos llevados esposados a la base aérea de Retalhuleu y llevados en un avión anfíbio a un río en la selva del Petén y de allí en canoa hasta un pequeño campo de concentración donde reunieron a los 17 brigadistas bajo condiciones pésimas hasta que el 30 de Marzo tuvieron la visita de José Miró Cardona y de Tony Varona, los líderes del nuevo Consejo Revolucionario, quienes lograron que todos escribieran cartas para aplacar la ansiedad de sus familiares en Miami. Después de esto se enteraron por uno de los custodios de la prision que la brigada habia desembarcado y fracasado en Girón, y fueron liberados e 28 de Abril, 11 días después de la planeada derrota de la Brigada 2506 en Girón.

Fueron sacados en canoas de la selva a un campo de aterrizaje primitivo y llevados después en un avión de la CIA de regreso a Miami. Fueron muchos los incidentes abusivos y amenazas que sufrieron durante los 3 meses de prisión selvática.

Los brigadistas quienes actuando patrioticamente exigieron fuéramos tratados con respeto y como verdaderos aliados que querian liberar a su patria y que tuvieron que sufrir estas penurias que casi les cuestan la muerte a más de uno fueron: Francisco y Rene Chávez, Adalberto Delgado, Rodolfo Bartelemy Dominis, Antonio Frontella Gómez, Cecilio Fuentes Rico, Rolando Fuentes Rico, Epifanio González Errasti, Humberto Olivera Pérez, Luis Alberto Olivera, Ricardo Martínez de la Cruz, Julio Antonio Moré, Martín Torres Forte, Fernando Trespalacios, Rodolfo Nodal Tarafa, Omar Castañeda, y dos más que no quisieron dar sus nombres porque sus familiares todavia vivian en la Cuba comunista.

Lo ocurrido en los campamentos de la Brigada 2506 en Guatemala y luego en el Petén, no fueron hechos aislados ya que la oposición a la toma de los mandos por los agentes norteamericanos de la CIA también ocurrieron en la marina de Guerra.

El barco Barbara J, un LCA de desembarco de unos 50 metros de largo, partió de Miami hacia la isla de Vieques para desde allí unirse a la invasión en Girón. Al igual que en la brigada, esa nave y las demás de la marina debían haber sido comandadas por oficiales cubanos quienes estaban allí como voluntarios y con el propósito de devolverle la libertad a la patria cubana pero en la travesía hacia Vieques, los de la CIA tomaron el mando y descartaron a los oficiales cubanos. Por cuanto al llegar a la base de Vieques el Comandante de la Marina Constitucional de Cuba Rene Cancio, el oficial José Cal Cotta y los demás oficiales cubanos, se opusieron rotundamente a estar subordinados a mandos foráneos. Los de la CIA entonces los apresaron e internaron en una especie de campo de concentración sin facilidades higiénicas donde inclusive tuvieron que fabricar su letrina. Allí estuvieron alrededor de un mes y medio hasta que un buen día los montaron en un transporte militar aéreo y los llevaron para Miami donde los soltaron a su suerte.

Estimados compatriotas cubanos, por favor, aprendamos esta lección para que mas nunca nos vuelva a suceder algo ni remotamente parecido a toda esta odisea tan trágica de perder a nuestra patria y luego dejarnos poner en manos de extranjeros que por muy buenos que sean nunca ven las cosas desde nuestro punto de vista sino desde el suyo, y en estos momentos los que dirigen a la otra gran nacion americana ni siquiera tienen buenas intenciones para su propia patria.

Nuestra Brigada 2506 peleó como leones. Desembarcaron con municiones para pelear por 24 horas y pelearon por 72 horas ya que no recibieron resfueros, y durante esos 3 dias causaron bajas al enemigo de más de 17 a 1, promedió que ya quisieran haber logrado muchos grandes militares de la historia mundial.

**¡MAS NUNCA POR FAVOR!**

**¡VIVA CUBA LIBRE Y SOBERANA Y VIVA CRISTO REY!**

Compatriotas cubanos y demas hermanos Iberoamericanos y amantes de la libertad mundial, este 17 de Abril se vuelve a conmemorar lo que conocemos como la invasión de Playa Giron, o Bahía de Cochinos, como se conoce a este tragico evento. Se ha hablado mucho sobre las causas de esta costosa derrota y casi siempre se menciona que fue causa de una Traición. Siento decirles que la realidad fue aún peor, ya que todo ese evento fue planeado como una Trampa para poderle limpiar el camino al Castro Comunismo para que se pudiera consolidar como una base para la subversión de todos los países de nuestro hemisferio

VENTA POR LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF)  
NUMERO DE ARCHIVO OFICINA DEL SHERIFF CH-14001489  
DIVISION: CHANCERY (TRIBUNAL) CONDADO: UNION  
NUMERO DEL DOCKET (MINUTA) F01949713  
DEMANDANTE: HUDSON CITY SAVINGS BANK  
DEMANDADO: LAWRENCE M. KAIN; KIMBERLY A. KAIN; MORTGAGE ELECTRONIC REGISTRATION SYSTEMS, INC., COMO NOMINO DE NJ LENDERS CORP.; PNC BANK, NATIONAL ASSOCIATION

FECHA DE LA VENTA: 21 DE MAYO DE 2014  
FECHA DEL DECRETO: 13 DE ENERO DE 2014

En virtud del decreto judicial mencionado arriba y dirigido a mi persona, yo pondré a la venta por la vía pública, en el Edificio de la Administración del Condado de Union (The Union County Administration Building), 1er piso, 10 Elizabeth-town Plaza, Elizabeth, New Jersey, el MIERCOLES, las Ventas Comenzarán a las 2:00 P.M. de dicho día.

La propiedad que se pondrá a la venta está localizada en el Municipio de Cranford, Condado de Union, Estado de New Jersey  
Comunmente conocida como: 19 Indian Spring Road, Cranford, NJ 07016  
Número de Impuesto del Solar de Terreno: Lote: 36 Bloque: 144  
Dimensiones de los Terrenos: (Aproximadamente) 13200 Sq. Ft.  
Cruce de Calle Más Cercano: Morningside Place  
Impuestos: Al corriente hasta y por el 1er. Trimestre 2014\*

\*Más el interés acumulado hasta la fecha en que se salde la deuda y cualquier y todos los impuestos y costos de agua y alcantarillado posteriores.

Dinero Sobrante: En el caso de que sobre dinero después de la venta y saldo de la deuda hipotecaria, incluso costos y gastos, el dinero será depositado en el fondo Superior Court Trust Fund y cualquier persona reclamando sobrantes, o cualquier parte de, debe presentar una moción a la Corte de Regulaciones 4:64-3 y 4:57-2 declarando la naturaleza y extensión del reclamo de la persona y petición de una orden de pago directo del dinero sobrante. El Sheriff o cualquier persona conduciendo la venta tendrá la información del dinero sobrante, si lo hubiese.

El Sheriff se reserva el derecho de suspender esta venta sin más anuncio de esta notificación.

MONTO DE LA EJECUTORIA: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 91/100 (\$333,850.91)  
ABOGADO: PARKER MCCAY - ATTORNEYS  
P.O. BOX 5054  
9000 MIDLANTIC DRIVE  
SUITE 300  
MT. LAUREL, NJ 08054  
1-856-596-8900  
SHERIFF RALPH FROEHLICH

UNA COMPLETA DESCRIPCION LEGAL SE PUEDE ENCONTRAR EN LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF) DEL CONDADO DE UNION.  
DOSIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 13/100  
MONTO TOTAL DE LA EJECUTORIA: (\$348,570.13)

Todos los postores satisfactorios deben tener un depósito del 20% de la licitación disponible en efectivo o en fondos certificados al concluir la venta.

Fechas: 4/24/14 - 5/8/14 \$230.58

VENTA POR LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF)  
NUMERO DE ARCHIVO OFICINA DEL SHERIFF CH-14001490  
DIVISION: CHANCERY (TRIBUNAL) CONDADO: UNION  
NUMERO DEL DOCKET (MINUTA) F01929212  
DEMANDANTE: WELLS FARGO BANK  
DEMANDADO: ROMAIN COLIN

FECHA DE LA VENTA: 21 DE MAYO DE 2014  
FECHA DEL DECRETO: 29 DE ENERO DE 2014

En virtud del decreto judicial mencionado arriba y dirigido a mi persona, yo pondré a la venta por la vía pública, en el Edificio de la Administración del Condado de Union (The Union County Administration Building), 1er piso, 10 Elizabeth-town Plaza, Elizabeth, New Jersey, el MIERCOLES, las Ventas Comenzarán a las 2:00 P.M. de dicho día.

La propiedad que se pondrá a la venta está localizada en la Ciudad de Plainfield, Condado de Union, Estado de New Jersey  
Comunmente conocida como: 338 Hillcrest Avenue, Plainfield, NJ  
Número de Impuesto del Solar de Terreno: Lote: 8 Bloque: 414  
Dimensiones de los Terrenos: (Aproximadamente) 100' x 125'  
Cruce de Calle Más Cercano: East 3rd Street

Intereses Superiores (si alguno): La Plainfield Municipal Utilities Authority retiene un certificado por la venta de impuestos por el monto de \$168.95 hasta Enero 1, 2014. La Plainfield Municipal Utilities Authority retiene un certificado por la venta de impuestos por el monto de \$555.17 hasta Enero 1, 2014. La ciudad de Plainfield retiene el monto de \$2,211.09 hasta Mayo 1, 2014.

Dinero Sobrante: En el caso de que sobre dinero después de la venta y saldo de la deuda hipotecaria, incluso costos y gastos, el dinero será depositado en el fondo Superior Court Trust Fund y cualquier persona reclamando sobrantes, o cualquier parte de, debe presentar una moción a la Corte de Regulaciones 4:64-3 y 4:57-2 declarando la naturaleza y extensión del reclamo de la persona y petición de una orden de pago directo del dinero sobrante. El Sheriff o cualquier persona conduciendo la venta tendrá la información del dinero sobrante, si lo hubiese.

El Sheriff se reserva el derecho de suspender esta venta sin más anuncio de esta notificación.

MONTO DE LA EJECUTORIA: DOSIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$217,390.00)  
ABOGADO: POWERS KIRN - COUNSELORS  
728 MARINE HIGHWAY  
P.O. BOX 848 - SUITE 200  
MOORESTOWN, NJ 08057  
1-856- 802-1000  
SHERIFF RALPH FROEHLICH

UNA COMPLETA DESCRIPCION LEGAL SE PUEDE ENCONTRAR EN LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF) DEL CONDADO DE UNION.  
DOSIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 99/100  
MONTO TOTAL DE LA EJECUTORIA: (\$223,808.99)

Todos los postores satisfactorios deben tener un depósito del 20% de la licitación disponible en efectivo o en fondos certificados al concluir la venta.

Fechas: 4/24/14 - 5/8/14 \$212.42

VENTA POR LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF)  
NUMERO DE ARCHIVO OFICINA DEL SHERIFF CH-14001492  
DIVISION: CHANCERY (TRIBUNAL) CONDADO: UNION  
NUMERO DEL DOCKET (MINUTA) F2769410  
DEMANDANTE: JP MORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION  
DEMANDADO: MAXINE EMERSON, ESTADO DE NEW JERSEY

FECHA DE LA VENTA: 21 DE MAYO DE 2014  
FECHA DEL DECRETO: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

En virtud del decreto judicial mencionado arriba y dirigido a mi persona, yo pondré a la venta por la vía pública, en el Edificio de la Administración del Condado de Union (The Union County Administration Building), 1er piso, 10 Elizabeth-town Plaza, Elizabeth, New Jersey, el MIERCOLES, las Ventas Comenzarán a las 2:00 P.M. de dicho día.

La propiedad que se pondrá a la venta está localizada en la Ciudad de Elizabeth, Condado de Union, Estado de New Jersey  
Comunmente conocida como: 922 East Grand Street, Elizabeth, NJ 07201  
Número de Impuesto del Solar de Terreno: Lote: 214 Bloque: 7  
Dimensiones de los Terrenos: (Aproximadamente) 22' x 125'  
Cruce de Calle Más Cercano: Reid Street

La venta está sujeta a balances pendientes en impuestos, cuentas del agua y alcantarillado y otras deudas municipales  
Impuestos y embargos: Al momento de publicación, no hay información sobre el monto de la deuda por impuestos/alcantarillado/agua. Consulte con el Cobrador de Impuesto para el total exacto.

Sujeta a Hipotecas y Ejecutorias previas (si alguna): Ninguna  
Dinero Sobrante: En el caso de que sobre dinero después de la venta y saldo de la deuda hipotecaria, incluso costos y gastos, el dinero será depositado en el fondo Superior Court Trust Fund y cualquier persona reclamando sobrantes, o cualquier parte de, debe presentar una moción a la Corte de Regulaciones 4:64-3 y 4:57-2 declarando la naturaleza y extensión del reclamo de la persona y petición de una orden de pago directo del dinero sobrante. El Sheriff o cualquier persona conduciendo la venta tendrá la información del dinero sobrante, si lo hubiese.

La ley "Fair Housing Act" prohíbe "cualquier preferencia, limitación, o discriminación, por motivos de raza, color de piel, religión, sexo, discapacidad, estado civil o nacionalidad de origen, o la intención de proyectar dicha preferencia, limitación, o discriminación", en conexión con cualquier aspecto de la transacción de bienes raíces. Zucker, Goldberg, and Ackerman, LLC, alienta y apoya las prácticas de igualdad en las oportunidades de vivienda de la Fair Housing Act al conducir sus negocios".

El Sheriff se reserva el derecho de suspender esta venta sin más anuncio de esta notificación.

MONTO DE LA EJECUTORIA: DOSIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 93/100 (\$284,011.93)  
ABOGADO: ZUCKER, GOLDBERG & ACKERMAN, LLC  
200 SHEFFIELD STREET  
SUITE 301  
MOUNTAINSIDE, NJ 07092  
1-908-233-8500  
FWZ-138489  
SHERIFF RALPH FROEHLICH

UNA COMPLETA DESCRIPCION LEGAL SE PUEDE ENCONTRAR EN LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF) DEL CONDADO DE UNION.  
DOSIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 28/100  
MONTO TOTAL DE LA EJECUTORIA: (\$297,126.28)

Todos los postores satisfactorios deben tener un depósito del 20% de la licitación disponible en efectivo o en fondos certificados al concluir la venta.

Fechas: 4/24/14 - 5/8/14 \$257.46

VENTA POR LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF)  
NUMERO DE ARCHIVO OFICINA DEL SHERIFF CH-14001494  
DIVISION: CHANCERY (TRIBUNAL) CONDADO: UNION  
NUMERO DEL DOCKET (MINUTA) F01145413  
DEMANDANTE: KONDAUR CAPITAL CORPORATION; COMO FIDEICOMISO SEPARADO DE MATAWIN VENTURES TRUST SERIES 2012-1  
DEMANDADO: WILFREDO SANTOS Y ROSA M. ABRANTES-SANTOS (ALIAS) ROSA ABRANTES-SANTOS

FECHA DE LA VENTA: 21 DE MAYO DE 2014  
FECHA DEL DECRETO: 10 DE DICIEMBRE DE 2013

En virtud del decreto judicial mencionado arriba y dirigido a mi persona, yo pondré a la venta por la vía pública, en el Edificio de la Administración del Condado de Union (The Union County Administration Building), 1er piso, 10 Elizabeth-town Plaza, Elizabeth, New Jersey, el MIERCOLES, las Ventas Comenzarán a las 2:00 P.M. de dicho día.

La propiedad que se pondrá a la venta está localizada en la Ciudad de Summit, Condado de Union, Estado de New Jersey  
Comunmente conocida como: 55 & 55 1/2 Morris Ave., Summit, NJ 07901-3953  
Número de Impuesto del Solar de Terreno: Lote: 29 Bloque: 4009  
Dimensiones de los Terrenos: 184.89 x 145.79' x 45.13' x 146.51' x 45.08'  
Cruce de Calle Más Cercano: Orchard Street

La venta esta sujeta a cualquier impuesto, cargo municipal, gravamen u otros impuestos aún sin salir, así como cargos, embargos, primas de seguro u otras ventas por adelantado ejecutadas por el demandante antes de la venta. Todas las partes interesadas deben conducir una investigación independiente para establecer si quedan o no intereses por pagar en record y/o tener prioridad sobre el embargo presentado y, de ser así, el monto actual que se debe sobre el mismo. Si la venta se posterga por alguna razón, el Comprador sólo tendrá derecho al depósito que pagó. El comprador no tendrá más recurso contra el Hipotecario, o el abogado del Hipotecario.

Dinero Sobrante: En el caso de que sobre dinero después de la venta y saldo de la deuda hipotecaria, incluso costos y gastos, el dinero será depositado en el fondo Superior Court Trust Fund y cualquier persona reclamando sobrantes, o cualquier parte de, debe presentar una moción a la Corte de Regulaciones 4:64-3 y 4:57-2 declarando la naturaleza y extensión del reclamo de la persona y petición de una orden de pago directo del dinero sobrante. El Sheriff o cualquier persona conduciendo la venta tendrá la información del dinero sobrante, si lo hubiese.

El Sheriff se reserva el derecho de suspender esta venta sin más anuncio de esta notificación.

MONTO DE LA EJECUTORIA: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$476,392.59)  
ABOGADO: PHELAN HALLINAN & DIAMOND, PC  
400 FELLOWSHIP ROAD  
SUITE 100  
MT. LAUREL, NJ 08054  
1-856-813-5500  
ASC-12743  
SHERIFF RALPH FROEHLICH

UNA COMPLETA DESCRIPCION LEGAL SE PUEDE ENCONTRAR EN LA OFICINA DEL ALGUACIL (SHERIFF) DEL CONDADO DE UNION.  
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 83/100  
MONTO TOTAL DE LA EJECUTORIA: (\$487,179.83)

Todos los postores satisfactorios deben tener un depósito del 20% de la licitación disponible en efectivo o en fondos certificados al concluir la venta.

Fechas: 4/24/14 - 5/8/14 \$257.22